

Aproximación gradual a la traducción jurídica: un recorrido didáctico¹

Gradual approximation in legal translators' training: a didactic proposal

Gianluca Pontrandolfo, Università degli Studi di Trieste

ABSTRACT

The present paper is framed within the macro-area of specialised translation training and, more specifically, in the field of legal translators' training. The paper aims at defining and organising training material for novice legal translators. The final aim of the article is to provide students with the necessary tools to analyse and translate a number of important legal genres, with morphosyntactic, lexical, terminological, phraseological, semantic and pragmatic accuracy. The paper is based on the methodology of the "gradual approximation" proposed by Widdowson (1978: 91), applied to legal texts by Garzone (2007: 211-216). The method consists in the exploration of the vertical diversification of the legal discourse, starting from less specialised texts and more popular ones, gradually getting to the most specialised ones, typical of legal discourse. The thematic proposal elaborated in the paper is structured into four content blocks, which can either be used as core modules of a single course or as single and independent modules: 1) between legal and literary translation: the case of 'legal thrillers' (see Pontrandolfo 2012); 2) translation of press/popular texts on legal matters; 3) translation of international and European legal texts; 4) translation of national legal texts (doctrinal, legislative, administrative, notarial and judicial texts). The focus relies on the practical part, so that the final training goal is not only the acquisition of definitions and theories on textual analysis, but also the active participation of trainees through a number of resources.

KEYWORDS

Gradual approximation, legal translators' training, textual approach, Spanish-Italian.

RESUMEN

El presente artículo se enmarca dentro de la macro-área de la didáctica de la traducción especializada y, en particular, en la enseñanza de la traducción jurídica. El trabajo intenta sentar los cimientos para la definición y organización de algunos materiales didácticos para la enseñanza de la traducción jurídica. El objetivo final es dotar al estudiante de las herramientas necesarias para analizar y traducirlos principales géneros textuales jurídicos, con precisión y propiedad morfosintáctica, léxica, terminológica, fraseológica, semántica y pragmática. La propuesta se basa en la aplicación del método de la "aproximación gradual" (Widdowson 1978: 91) a los textos jurídicos, según el enfoque abogado por Garzone (2007: 211-216). El método consiste en la exploración de la diversificación vertical del discurso de especialidad jurídico (Calvi 2009: 28-32), tomando como punto de partida los textos menos especializados y más divulgativos para llegar, paulatinamente, a los textos más especializados, típicos del discurso jurídico. La propuesta temática que se desarrolla en el presente trabajo se articula en una parte teórica y una práctica, que consta a su vez de cuatro bloques, utilizables conjuntamente como bloques troncales de una asignatura entera o como unidades individuales: 1) entre traducción jurídica y traducción literaria: el caso de los *courtroom thriller* (Pontrandolfo 2012); 2) traducción de textos divulgativos periodísticos sobre derecho; 3) análisis y traducción de textos jurídicos internacionales y europeos; 4) traducción de textos jurídicos nacionales (textos doctrinales, legislativos, administrativos, notariales y judiciales). La propuesta confiere una importancia notable a

la parte práctica, de manera que el objetivo didáctico no sea solamente la retención de definiciones y teorías sobre el análisis textual, sino más bien la participación activa del alumnado mediante distintos recursos.

PALABRAS CLAVE

Aproximación gradual, didáctica de la traducción jurídica, enfoque textual, español-italiano.

1. Introducción: el marco teórico

La didáctica de la traducción jurídica es una tarea pedagógica especialmente compleja que revela problemas solo parcialmente afines a los que se presentan en la enseñanza de la traducción de otras lenguas de especialidad (Borja Albi 1999a; Garzone 2007: 195). La finalidad de la enseñanza de la traducción jurídica es conseguir que los estudiantes sean capaces de enfrentarse a la traducción de textos pertenecientes al campo temático del derecho, respetando las convenciones de género y aplicando las estrategias y técnicas apropiadas para cada encargo de traducción (Borja Albi 1999b: 157).

La propuesta didáctica que se presenta a continuación se refiere exclusivamente a la enseñanza de la traducción de textos originales escritos, pertenecientes al campo temático del derecho y en la combinación español-italiano, aunque se puede aplicar, *mutatis mutandis*, a cualquier otra combinación lingüística. Se trata, en particular, de un recorrido de materiales de apoyo a la enseñanza de la traducción jurídica que refleja fielmente la organización de un módulo didáctico de la asignatura "Terminología y traducción jurídica entre el español y el italiano" del Máster de II nivel en Traducción Jurídica de la Universidad de Trieste, un proyecto interdisciplinar lanzado en 2012 por el Departamento de Ciencias Jurídicas, del Lenguaje, de la Interpretación y de la Traducción (IUSLIT).

Para identificar con claridad el ámbito de investigación y delimitar la gama de actividades que representan el objetivo formativo de una didáctica de la traducción jurídica es necesario identificar, antes que nada, los textos objeto de dicho ámbito. En realidad, la noción de 'texto jurídico' es extremadamente vaga, ya que, sobre todo en el ámbito didáctico, dicha etiqueta reúne toda una serie de tipologías textuales que, en realidad, comparten únicamente el asunto (*topic*), que está relacionado con el derecho, siendo diferentes todas las demás coordenadas que contribuyen a definir el discurso jurídico.

Los textos etiquetados como 'jurídicos' se refieren, en la mayoría de los casos, a géneros y subgéneros diferentes, cada uno con sus características léxicas, morfosintácticas, semántico-pragmáticas, textuales y discursivas, con una estratificación de grados diferentes de especialidad y

especialización y con funciones distintas, desde la informativa hasta la normativa. Oppenheim (1994: 60) identifica dos macro-categorías:

- 1) *Sentences of law* (con validez jurídica)
- 2) *Statements about sentences of law* (ilustración, interpretación o comentarios sobre los textos puramente jurídicos).

Estas dos categorías fundamentales se dividen, a su vez, en muchas tipologías (véanse, entre otras, las tipologías de los textos jurídicos atendiendo a la situación discursiva según Borja Albi 1998 en Borja Albi y Hurtado Albir 1999: 156; Šarčević 1997: 11-12 basado en Bocquet 2008: 2; Mortara Garavelli 2001: 25-34; Borja Albi 2007: 161; Cao 2007: 9-10).

La importancia de los géneros discursivos y de las tipologías textuales reside en que la elección de las estrategias y técnicas de traducción en el ámbito jurídico está totalmente subordinada a la tipología de material objeto de traducción y, sobre todo, a la función que el texto meta tenga en la cultura meta. Vermeer (1986: 34 en Garzone 2007: 206) propone el ejemplo de un contrato de seguro traducido con un enfoque orientado a la cultura meta (empleo de fraseología y fórmulas típicas de la lengua meta) si el texto tiene que emplearse para la estipulación de contratos de seguros en el país destino que encarga la traducción o, de manera interlinear, si se tiene que utilizar en el plenario en un aula de tribunal (como prueba testifical) (véase también, al respecto, Monzó 2008: 224).

En el caso del lenguaje jurídico, altamente formalizado y sujeto a normas textuales y discursivas extremadamente rígidas, la exposición a los textos y la acumulación de la competencia discursiva y disciplinar, constituyen elementos clave en las primeras etapas de la formación de traductores jurídicos. Esto requiere la adquisición de competencias lingüísticas específicas y el manejo de las modalidades expresivas de la comunicación jurídica tanto receptivo como productivo, habilidades que solo se pueden adquirir mediante la frecuentación constante de los textos especializados. Desde esta perspectiva, es fundamental individualizar modalidades didácticas aplicables a dicha frecuentación que sean coherentes y sobre todo eficientes.

Siguiendo a Toury (1995: 255-258), la propuesta tiene como punto de partida la siguiente premisa: la formación del traductor es una forma de 'socialización', o sea, al alumnado se le propone una iniciación a las normas (en su acepción traductológica: "*a category for descriptive analysis of translation phenomena*," Toury 1980: 57) que los traductores suelen seguir por determinados encargos. La actitud prescriptiva del docente o lo que Toury define *normative conditioning* (ofrecer al alumnado soluciones unívocas y prefabricadas que le ayuden a enfrentarse a los problemas de traducción) tiene poca utilidad didáctica. Por el contrario, es necesario y útil crear una situación didáctica en la que los futuros traductores puedan "extraer sus propios principios guía y rutinas a partir de ejemplos reales de

comportamiento de traductores, a través de un proceso de prueba y error en la experimentación, exploración y descubrimiento, suportado por el *feedback* del formador” (Toury 1995: 256, traducción propia).

2. La estrategia de la aproximación gradual

La literatura sobre didáctica de las lenguas de especialidad aborda el problema de la complejidad de textos muy técnicos de manera diferente.

Muchos autores aconsejan estrategias en las que se evita el enfrentamiento directo con los textos más específicos (lo que sería didácticamente infructuoso) a favor de un recorrido con una serie de etapas intermedias planificadas que favorezcan la adquisición de herramientas adecuadas para enfrentarse a materiales ‘auténticos’².

Desde esta perspectiva, el mismo Widdowson propone un recorrido didáctico de acercamiento gradual al texto especializado, denominado *gradual approximation* (Widdowson 1978: 91 y ss.), que prevé, como actividad preliminar al trabajo sobre el texto auténtico, el empleo didáctico de una serie de textos relativos a los temas tratados obtenidos mediante un proceso de simplificación. El autor distingue entre *simplified versions* (es decir, fragmentos que derivan de un proceso de sustitución léxica y semántica a partir de textos reales) y *simple accounts* (verbigracia, la reorganización del material textual extraído de algunas fuentes reales para que sea adecuado a un lector específico). La diferencia entre las dos tipologías de versiones estriba en que la segunda categoría no es una alternativa textual de un discurso sino un discurso completamente diferente³.

Bhatia (1983: 50-52) critica el empleo de textos simplificados en el procedimiento de la aproximación gradual y propone como alternativa un enfoque que define “facilitación” (*easification*) en el que no se manipulan los textos, sino que se integran con estructuras de acceso (*access structures*, Waller 1977⁴), o sea, aparatos de comentarios y/o guías a la lectura que faciliten la comprensión.

Garzone (2007), a partir de estos dos enfoques, propone una adaptación del concepto de aproximación gradual que no se basa en la manipulación de textos, sino más bien en un recorrido de aprendizaje que saca partido de la diversificación “vertical” del discurso especializado (Calvi 2009: 28-32), y en particular del discurso jurídico. El objetivo último es exponer al alumnado a una serie de textos auténticos del mismo tema, pero organizados según un orden creciente de especificidad: desde el texto divulgativo hasta el texto más técnico.

Entre las distintas opciones a disposición del profesorado, Garzone (2007: 214) propone un acercamiento que consiste en las siguientes etapas:

- a) textos jurídicos internacionales (generados por organizaciones supranacionales o internacionales);
- b) textos de carácter privado;
- c) textos producidos en el marco de un sistema jurídico específico.

Este tipo de itinerario permite concentrar la atención, por lo menos en una primera fase del aprendizaje, sobre los problemas fundamentales de la traducción jurídica, examinando los aspectos más estrictamente lingüísticos, comunicativos y pragmáticos, sin que intervengan implicaciones de carácter jurídico, comparativo y cultural.

En la esfera supranacional y/o internacional se emplea un vocabulario creado *ad hoc* para denominar referentes comunes y compartidos, que se pueden colocar en un nivel superior respecto a los ordenamientos jurídicos. De esta manera, la equivalencia terminológica –que suele representar uno de los focos de atención principales para el alumnado– no resta importancia a los aspectos lingüísticos, textuales y traductológicos.

En esta primera etapa de formación, el profesor puede proponer actividades basadas en el análisis comparado de textos auténticos con su traducción oficial, ya aprobada y publicada. Esto permite que el alumnado reconozca e interiorice los problemas concretos que surgen en la práctica profesional de la traducción jurídica y permite al profesor orientar la reflexión sobre las normas de comportamiento de los traductores profesionales, teniendo en cuenta la naturaleza del texto y la función del texto traducido. Este trabajo contribuye a promover en el alumnado la conciencia de que la traducción es un proceso decisional y que el traductor desempeña un papel activo en dicho proceso. Entre los problemas de traducción específicos identificados por Garzone (2007: 216-228) destacan los siguientes: estereotipos léxico-gramaticales, estilemas sintácticos recurrentes, nominalización, actos lingüísticos, léxico (terminología).

Es evidente la utilidad de un enfoque de este tipo para la traducción jurídica, donde la aproximación gradual no es solamente necesaria para los contenidos didácticos, sino también para superar el choque del alumnado con estos textos altamente especializados.

3. El recorrido didáctico: una propuesta

A partir de la aplicación del concepto de adaptación gradual de Garzone (2007), se propone a continuación una propuesta didáctica que se articula en una etapa preliminar de profundización teórica y una fase práctica de análisis y traducción de textos jurídicos. Es evidente que la propuesta no tiene pretensión alguna de exhaustividad y representa solamente un ejemplo didáctico ya experimentado, aunque mejorable. El objetivo de la fase teórica preliminar es dotar al alumnado de las bases teóricas necesarias

para analizar y traducir textos jurídicos pertenecientes al derecho español e italiano.

En la Tabla 1 se recogen los módulos que pueden formar parte de esta etapa, con algunas referencias bibliográficas útiles en la combinación español-italiano.

1) Introducción al ordenamiento jurídico y a la organización del poder judicial español e italiano	
ES Gutiérrez Barrenengoa (n.d.)	IT Scarselli (2010); Scarparone (2012)
2) Los géneros jurídicos españoles vs. italianos	
ES Martín del Burgo y Marchán (2000: 241-264); Borja Albi (2007)	IT Mortara Garavelli (2001)
3) Introducción al español jurídico vs. italiano jurídico	
ES Alcaraz Varó y Hughes (2002); Hernando Cuadrado (2003); Samaniego (2004)	IT Mortara Garavelli (2001); Serianni (2007); Ondelli (2007)
4) Introducción a la traducción jurídica	
Šarčević (1997); Cao (2007); Bocquet (2008); Borja Albi (2007); Megale (2008); Garofalo (2009)	
5) Aspectos profesionales de la traducción jurídica (España vs. Italia)	
Estudios sectoriales sobre la profesión de traductor jurídico realizados por asociaciones profesionales en España (APTIJ) e Italia (AssITIG), y también a nivel europeo (EULITA).	
6) Herramientas de apoyo a la traducción jurídica: terminología, fraseología y corpus	
TERM/FRAS: Cabré (1993: 263-352); Carioni (2007); CST (2003), Maldussi (2008); Montero Martínez / Faber Benítez (2008); Magris; Musacchio; Rega and Scarpa (2002); Corpas Pastor (1996); Kjær (1990); Pontrandolfo (2013).	
CORPUS: Torruella y Llisterra (1999); Parodi (2008); Baker, P.; Hardie and McEnergy (2006); Parodi (2010); Cruz Piñol (2012)	

Tabla 1. Propuesta de módulos para la introducción teórica

El primer módulo prevé una introducción a los sistemas jurídicos español e italiano que hace hincapié en las fuentes de los ordenamientos, los principios fundamentales del poder judicial, la organización del poder judicial (clasificación y enumeración de los órganos, funciones y competencias) y los sujetos fundamentales de cada sistema jurídico, desde una vertiente contrastiva. De esta forma, los alumnos empiezan a estudiar las diferencias y los problemas que estriban de la comparación jurídica y empiezan a adquirir los cimientos para entender los textos que van a leer en el módulo siguiente.

A continuación se presentan los principales géneros discursivos jurídicos de la justicia española e italiana, que, en la parte práctica, pueden ser objeto de traducción. Es evidente que no se podrán analizar todas y cada una de las tipologías textuales que componen el universo jurídico de las dos

culturas, pero se pueden mencionar las principales clasificaciones. Una distinción compartida con cierta frecuencia tanto en la literatura jurídica como en las fuentes lingüísticas es la tripartición en textos normativos (leyes, normas, decretos, etc.), textos doctrinales (manuales jurídicos, artículos de investigación sobre derecho, enciclopedias, etc.) y textos de aplicación del derecho (contratos, testamentos, escrituras, denuncias, providencias, sentencias, etc.).

El módulo siguiente hace hincapié en las tendencias léxico-estilísticas y en los rasgos sintácticos del español y del italiano jurídico. El objetivo de esta etapa es esbozar los rasgos que caracterizan la lengua del derecho para que luego los aprendices sepan identificar estas características a la hora de analizar y traducir sus textos.

El módulo 4, dedicado a los aspectos centrales de la traducción jurídica, aborda las principales decisiones estratégicas a tomar en esta tipología de traducción especializada y se centra en los procedimientos o técnicas que se pueden adoptar para resolver, entre otros, los problemas conceptuales de referencia cultural a los ordenamientos jurídicos en cuestión.

El módulo 5 consiste en una panorámica sobre los aspectos profesionales de la traducción jurídica en España e Italia, con datos actualizados y en vigor extraídos de páginas web o informes de asociaciones profesionales de traductores especializados.

El módulo final presenta algunas de las herramientas de apoyo a la actividad traductora. El foco recae en dos áreas clave de la traducción especializada, a saber, terminología y fraseología, gestionadas mediante los recursos de la lingüística de corpus. Consultar textos paralelos para aprender las convenciones textuales del género es una tarea indispensable en la traducción jurídica y, por eso, los corpus representan una ayuda fundamental para el traductor. En esta última etapa los alumnos pueden aprender a compilar fichas terminográficas y fraseográficas que les pueden ayudar a gestionar la complejidad conceptual típica del derecho.

Por lo que se refiere a la fase propedéutica a la traducción, el punto de partida de las actividades didácticas propuestas va a ser el texto auténtico, procedente de algunas de las ramas principales del derecho español. A través de este material real, los alumnos tienen que analizar los rasgos lingüísticos típicos de esta lengua de especialidad. Una lista no exhaustiva de posibles tareas puede incluir:

- Identificación de las secuencias textuales (p. ej. la lectura guiada propuesta por Elena, 2010; véase también Holl, 2011a);
- Identificación de los rasgos distintivos de esta lengua de especialidad (lengua común vs. lengua especial) y de cada género textual:
 - *Nivel morfosintáctico* (p. ej. identificación de pasivas reflejas, gerundios, futuros imperfectos de indicativo con valor

- prescriptivo, futuro de subjuntivo, participios, oraciones subordinadas condicionales, etc.)
- *Nivel léxico y terminológico/fraseológico* (p. ej. identificación de las unidades léxicas: vocabulario técnico, semitécnico y general; elaboración de fichas terminológicas y fraseológicas, etc.).
 - *Nivel semántico* (p. ej. estudio de las relaciones conceptuales: hiperonimia, hiponimia, cohiponimia, etc., y sobre todo monosemia, polisemia, homonimia y sinonimia que desempeñan un papel central en todas las lenguas de especialidad; elaboración de árboles conceptuales para la memorización y adquisición de los contenidos de carácter especializado, etc.)
 - *Nivel pragmático y discursivo* (p. ej. identificación de los distintos tipos discursivos: narrativo, descriptivo, expositivo, persuasivo, exhortativo, dispositivo, declarativo, etc.)
 - Creación de corpus especializados de dichos textos e interrogación mediante los programas de concordancia (p. ej. *AntConc*, *WordSmith Tools*, *ConcGram 1.0*, *ParaConc*, etc.) orientados a detectar los rasgos lingüísticos previamente señalados; la ayuda proporcionada por los corpus es fundamental a la hora de enfrentarse a textos altamente estandarizados y con patrones fraseológicos y terminológicos recurrentes (véanse Monzó 2008; Pontrandolfo 2013);
 - Ejercicios de simplificación del texto (cf. Montolío Durán 2011) o de traducción intralingüística; esta actividad puede allanar el camino para la fase traductora, ya que lleva a los alumnos a entender mejor el texto que van a traducir y, de paso, a producir un texto meta más cohesionado y coherente.

Desde el punto de vista de los recursos de apoyo a la traducción, se van a utilizar distintos recursos virtuales, desde las bases de datos y los diccionarios hasta los corpus, las plataformas, los blogs y los foros sobre el lenguaje jurídico español. Con respecto a los corpus, se intentará motivar la participación de los alumnos brindándoles la oportunidad de compilar pequeños corpus textuales especializados para el estudio de las diferentes tipologías de español jurídico (vs. el italiano jurídico). Estas tareas preliminares a la traducción se revelan fundamentales para acercar a los aprendices a la traducción jurídica propiamente dicha y contribuyen a sistematizar algunos aspectos clave que no pueden no considerar a la hora de abordar este ámbito sectorial.

La etapa práctica consiste en la elaboración de material didáctico siguiendo la estrategia de la aproximación gradual. La propuesta se basa en la identificación de cuatro bloques, aunque la articulación del material puede variar según las exigencias didácticas del profesorado y del alumnado.

3.1 Bloque I: entre traducción jurídica y traducción literaria

La enseñanza de la traducción jurídica suele suponer una fuerte resistencia por parte de los estudiantes. Para motivar a los alumnos y crear las bases para una predisposición positiva por su parte, en el primer bloque se presentan fragmentos de novelas que abordan temas jurídicos o cuyas tramas estén parcial o totalmente relacionadas con el mundo de la ley. Un buen acercamiento es el género de los *thrillers* legales o *courtroom thrillers*, de claro origen estadounidense, que empieza a desarrollarse también en España. Este primer bloque puede servir de entrenamiento para los alumnos y tiene la ventaja de evitar la resistencia que los estudiantes suelen tener frente a los textos jurídicos.

Las actividades que se pueden realizar con estos fragmentos son muchas: desde un simple análisis lingüístico o una revisión interlingüística del texto meta con su texto origen, hasta ejercicios de retraducción o traducción inversa (*back translation*) finalizada a identificar estrategias, métodos y errores de traducción (Pontrandolfo 2012).

A continuación, la Tabla 2 presenta un fragmento extraído de la novela "Testigo involuntario" del autor italiano Gianrico Carofiglio (2002, edición española 2007), que bien puede utilizarse en este primer bloque.

IT (texto origen)	ES (texto meta)
<p>[...]</p> <p>Mi guardai attorno e ci misi un po' per rendermi conto di dov'ero. Niente affatto vicino. Dovevo correre e lo feci.</p> <p>Entraí in aula una decina di minuti dopo, sforzandomi di respirare con il naso e non con la bocca, sentendo la camicia bagnata di sudore che si attaccava alla schiena, cercando di darmi un contegno. C'erano già tutti, pronti ai loro posti. Parte civile, pubblico ministero, cancelliere, giornalisti e, nonostante l'orario, anche pubblico. Notai che c'erano anche alcuni africani, che non avevo mai visto alle altre udienze.</p> <p>Appena mi vide, il cancelliere scomparve dietro la porta della camera di consiglio. Andava ad avvertire la corte che ero finalmente arrivato.</p> <p>Mi gettai la toga sulle spalle e guardai l'orologio. Le nove e cinquantacinque minuti.</p> <p>Il cancelliere tornò al suo posto e poi, in rapida successione la campanella suonò e i giudici uscirono.</p> <p>Il presidente raggiunse rapidamente il suo posto, con l'aria di chi vuole sbrigare in fretta una incombenza sgradevole. Guardò prima a destra e poi a sinistra. Si assicurava che i componenti della corte</p>	<p>[...]</p> <p>Miré a mi alrededor y tardé un poco para darme cuenta de dónde estaba. Para nada cerca. Tenía que correr y lo hice.</p> <p>Entré en la sala una decena de minutos más tarde, esforzándome en respirar por la nariz y no por la boca, notando la camisa mojada de sudor que se pegaba a la espalda, intentando ponerme presentable.</p> <p>Ya estaban todos allí, preparados en sus sitios. Acusación particular, fiscal, ujier, periodistas, y, a pesar del horario, también público. Noté que había también algunos africanos, que no había visto nunca en las otras sesiones.</p> <p>Apenas me vio, el ujier desapareció detrás de la puerta de la Cámara del Consejo. Iba a avisar al tribunal de que finalmente había llegado.</p> <p>Me eché la toga a la espalda y miré el reloj. Las nueve y cincuenta y cinco minutos.</p> <p>El ujier regresó a su sitio y luego, de manera inmediata, sonó la campanita y los jueces salieron.</p> <p>El presidente se dirigió rápidamente a su sitio, con el aire de quien quiere despachar con rapidez una tarea desagradable. Miró primero a la izquierda</p>

<p>fossero tutti al loro posto. Mise gli occhiali per leggere la sentenza. Abbassai lo sguardo, socchiusi gli occhi e ascoltai i battiti del mio cuore. Forti e veloci. «In nome del popolo italiano, la corte di assise di Bari, letto l'articolo 530 capoverso del codice di procedura penale...». Sentii una scarica per tutto il corpo e poi le gambe deboli. Assolto. L'articolo 530 del codice di procedura penale si intitola: <i>Sentenza di assoluzione</i>. «...assolve Thiam Abdou dalle imputazioni a lui ascritte per non aver commesso il fatto. Letto l'articolo 300 del codice di procedura penale dichiara la cessazione della custodia in carcere attualmente in corso a carico dell'imputato e dispone l'immediata rimessione in libertà del predetto se non detenuto per altra causa. L'udienza è tolta.». È difficile spiegare cosa si prova in un momento del genere. Perché in realtà è difficile capirlo.</p> <p>[...]</p> <p>Carofiglio (2002: 305-306)</p>	<p>y luego a la derecha. Se aseguraba de que los miembros del tribunal estuvieran todos en su lugar. Se puso las gafas para leer la sentencia. Bajé la mirada, entrecerré los ojos y escuché los latidos de mi corazón. Fuertes y raudos. - En nombre del pueblo italiano, la Audiencia Provincial de Bari, leído el artículo 530, párrafo del código penal... Sentí una descarga por todo el cuerpo y luego las piernas que se aflojaban. Absuelto. El artículo 530 del código penal se titula <i>Sentencia de absolución</i>. -...absuelve a Thiam Abdou de los cargos que se le imputaron por no haber cometido el delito. Leído el artículo 300 del código penal, se decreta el cese de la medida de prisión preventiva actualmente en vigor contra el acusado y la inmediata puesta en libertad del susodicho si no está detenido por otra causa. La sesión se levanta. Es difícil explicar lo que se siente en un momento como aquél. Porque en realidad es difícil comprenderlo.</p> <p>[...]</p> <p>Carofiglio (2007: 240-241)</p>
---	---

Tabla 2. Extracto de la novela "Testimone inconsapevole" de Gianrico Carofiglio y su traducción al castellano.

La lectura del pasaje evidencia la intención del autor de capturar la atención de su lector creando suspense e intentando suavizar el contenido "técnico" del texto, es decir, la lectura del fallo de una sentencia de absolución por parte de un tribunal italiano.

El fragmento es interesante no solamente desde el punto de vista terminológico –aparecen muchos términos pertenecientes a la realidad judicial italiana (p. ej. parte civile, pubblico ministero, cancelliere, camera di consiglio, corte d'assise, codice di procedura penale, assoluzione, cessazione della custodia cautelare in carcere, imputazioni, imputato, rimessione in libertà, udienza, etc.)– sino también desde el punto de vista de las técnicas empleadas para traducir dichos culturemas (véase Pontrandolfo 2012). Si algunas soluciones pueden considerarse aceptables (equivalencias funcionales como imputato=acusado, pubblico ministero=fiscal), otras aparecen menos adecuadas (p. ej. corte d'assise=Audiencia Provincial cuando el órgano que más se acerca en cuanto a funciones y competencias sería el Tribunal del Jurado; véase Garofalo 2009: 17) y algunas son erratas (p. ej. codice di procedura penale=código penal).

En este primer bloque también puede utilizarse material audiovisual (películas, series de televisión) que aborde temas jurídicos, desde escenas clásicas de procesos judiciales, aunque la mayoría pertenece al mundo cinematográfico estadounidense, hasta episodios de series que se centren en algunos aspectos de la realidad judicial española o italiana¹. Puede resultar interesante para los alumnos estudiar las estrategias de adaptación de este material de ficción al público italiano/español.

3.2 Bloque II: lenguaje jurídico y lenguaje periodístico

En este bloque se pueden estudiar las características lingüísticas de los textos divulgativos y periodísticos sobre derecho (véase De la Cuadra 1997), un género discursivo *soft* (Campos Pardillos 2007: 163-165) muy productivo por estar casi inexplorado. La simple lectura de un periódico nacional y de noticias sobre casos jurídicos o procesales puede ayudar a los alumnos a acercarse a las dinámicas textuales de los textos especializados sobre derecho.

La actividad puede consistir tanto en un análisis contrastivo preliminar del material disponible en la red (periódicos españoles e italianos) finalizado, por ejemplo, a la detección de las unidades terminológicas y fraseológicas, como en la traducción de un artículo de prensa.

Los alumnos empiezan de esta manera a afinar sus capacidades de búsqueda de material en línea y se pueden sentar las bases para un enfoque metodológico basado en corpus.

Es necesario elegir los textos con cuidado, ya que puede ocurrir que muchos periodistas relaten los casos con escasa precisión jurídica, lo que puede afectar el aprendizaje. En esta fase de introducción a los textos jurídicos, incluso se pueden consultar manuales de periodismo jurídico y judicial (véanse, entre otros, Ronda y Calero 2000, Gómez y Beni 2006, o en el ámbito anglosajón, Quinn 2011) para que los alumnos se acerquen al tratamiento informativo de la prensa; en efecto, muchos de estos manuales de estilo se revelan útiles también para los traductores.

Una manera eficaz de abordar estas tipologías textuales es empezar por noticias periodísticas sobre casos jurídicos relacionados con la realidad de la Unión Europea.

Un ejemplo interesante es el caso de Hassen El Dridi que aborda temas de derecho de extranjería y derecho penal en un marco jurídico no solamente italiano (el debatido “delito de inmigración”) sino también europeo.

El eco que ha tenido el caso en la prensa tanto española como italiana facilita el uso en el aula de textos periodísticos. Los alumnos tienen allanado

el camino gracias a los textos paralelos que encuentran en la red y pueden acceder a material interesante sobre el caso (véase, por ejemplo, la lectura que hace del caso el jurista Winkler 2011).

Otro ejemplo similar, interesante y utilizable en el aula, es un caso de derecho civil (más en concreto, un caso de derecho de autor) relativo al cobro del canon digital en España, que, según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no resultó no cumplir la directiva comunitaria de los derechos de autor.

El último ejemplo es un caso de derecho laboral relativo al carácter discriminatorio del Estatuto de los Trabajadores en materia de permiso por lactancia. Un buen ejercicio puede consistir en el análisis y traducción del texto periodístico de J. M. Díaz-Arias (El País, 17/10/2010) que sintetiza la cuestión jurídica mediante un lenguaje más accesible con respecto al lenguaje judicial.

3.3 Bloque III: lenguaje jurídico internacional y/o europeo

En este bloque se pueden analizar tanto textos internacionales (p. ej. contratos, arbitrajes, tratados, etc.) como textos europeos (p. ej. directivas de la Unión Europea, sentencias del Tribunal de Justicia, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, etc.). Se supone que el lenguaje jurídico comunitario (el español europeo) es una lengua más controlada y, por tanto, menos compleja y más coherente desde el punto de vista sintáctico y terminológico.

En esta etapa, en estricta conexión con la precedente (§ 2.2.2) se pueden analizar las sentencias relativas a los casos estudiados antes (sentencia del caso El Dridi C 61/11 PPU, sentencia sobre el caso Canon Digital C 467/08, sentencia relativa al caso de discriminación laboral en España C 104/09).

El análisis de las sentencias UE permite introducir el concepto de equivalencia en traducción jurídica, que en el caso de la jurisprudencia UE no engendra muchas dificultades ya que el ordenamiento UE es supranacional y no existen fenómenos de anisomorfismo conceptual.

3.4 Bloque IV: lenguaje jurídico nacional

Se trata del bloque más importante y más denso a nivel de contenidos ya que prevé el estudio de los textos jurídicos nacionales españoles. La propuesta se basa en las principales clasificaciones de los géneros jurídicos (véanse, entre otros, Alcaraz Varó y Hughes 2000: 130-131; Martín del Burgo y Marchán 2000: 241-264; Borja Albi 2007: 161; Bordonaba Zabalza 2009: 158; Gutiérrez Álvarez 2010: 3) en las distintas ramas del derecho (p. ej. penal, civil, laboral, constitucional, militar, canónico, financiero, administrativo, mercantil, etc.).

1. *Textos administrativos*: actas, certificados, expedientes, instancias, etc.
2. *Textos notariales*: contratos, escrituras notariales, testamentos, poderes, etc.
3. *Textos doctrinales*: textos de explicación del derecho (manuales, libros de texto, etc.)
4. *Textos legislativos o normativos*: leyes, decretos, normas, reglamentos, etc.
5. *Textos judiciales*: sentencias, demandas, autos, denuncias, querellas, providencias, etc.

En el marco de este bloque también se puede proporcionar a los alumnos material procedente de América Latina, con vistas a evidenciar las principales asimetrías y regularidades entre el español de España y el español de América.

En la Tabla 3 se recoge una propuesta de material que puede resultar útil por su progresividad en el aula de traducción jurídica.

<p>A: textos administrativos Ejemplos: Instancias Certificados de nacimiento Certificados de antecedentes penales (con apostille) Certificados de defunción Certificado de cremación y entrega de las cenizas Etc.</p>	<p>El análisis y la traducción de estos textos brindan al alumnado la posibilidad de enfrentarse con encargos reales de traducciones juradas. Se presentan, en esta ocasión, las diferencias entre el papel del intérprete/traductor jurado en España y en Italia y se les explica cómo se desarrolla una "asseverazione di traduzione" (traducción jurada) en Italia y en España.</p>
<p>B: textos notariales Ejemplos Contratos de compraventa Testamentos Etc.</p>	<p>El análisis de estos géneros (véase Holl 2011b: 413-420) para un análisis detallado de la tipología de documentos notariales en España) se puede llevar a cabo mediante el apoyo de artículos que presenten las características textuales del género a nivel de superestructura, macroestructura y microestructura (véase Garofalo 2009: 90-92). En el caso del <i>contrato de compraventa</i>, por ejemplo, se pueden proporcionar al alumnado los siguientes artículos sobre las características generales del contrato de compraventa en el ordenamiento jurídico español e italiano, su disciplina jurídica y los elementos del contrato: ES: Zambrana Moral (2003) IT: Rodríguez Reina (2003) El análisis de las convenciones textuales se realiza mediante la colección de textos paralelos italianos.</p>
<p>C: textos doctrinales Ejemplos</p>	<p>En el marco de la divulgación jurídica, es interesante trabajar, por ejemplo, con el</p>

<p>Páginas de manuales universitarios Artículos de investigación escritos por juristas Páginas web de especialistas en temas de derecho Material divulgativo sobre derecho Etc.</p>	<p>material elaborado por el Consejo General del Poder Judicial (<i>Atención al ciudadano: el juicio de faltas</i>). Este folleto tiene la ventaja de presentar, de manera sencilla y sin demasiados tecnicismos, el <i>juicio de faltas</i> en el ordenamiento judicial español. Con respecto a las demás tipologías de textos jurídicos, este texto divulgativo está pensado para los ciudadanos y esto se refleja en el lenguaje utilizado. Trabajar con este texto evita el impacto desagradable con la materia y, al mismo tiempo, permite sentar las bases para la traducción de las siguientes tipologías textuales.</p>
<p>D: textos legislativos Ejemplos Leyes Real Decretos Ordenes Resoluciones</p>	<p>Los textos legislativos presentan las ventajas de introducir la dificultad de los textos judiciales, sin presentar los problemas sintácticos y textuales que suelen presentar estos últimos. Para mantener cierta continuidad con la sección C, podría resultar provechoso, tanto para el profesorado como para el alumnado, trabajar sobre un tema análogo (juicio de faltas). Los textos legislativos de referencia en este contexto son el Código Penal (art. 617-639: Faltas y sus penas) y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (art. 962-982: Del procedimiento para el juicio de faltas).</p>
<p>E: textos judiciales Ejemplos Denuncias Querellas Autos Providencias Sentencias Etc.</p>	<p>Los textos judiciales son, sin duda alguna, los textos más complejos para los alumnos de traducción jurídica. En esta última sección se puede presentar, por ejemplo, una sentencia penal en materia de juicio de faltas⁵, un tema que el alumnado ya ha explorado en las secciones C y D.</p>

Tabla 3. Articulación del bloque IV: clasificación textual y géneros discursivos.

Una tarea final muy interesante para cerrar este último bloque puede ser la revisión individual o colectiva de una traducción realizada por alumnos. De hecho, es necesario trabajar más en este sector profesional, ya que cada vez más al traductor se le pide revisar textos traducidos por otros profesionales o pos-editar textos traducidos automáticamente por programas.

4. Evaluación de los estudiantes

El diseño de las actividades que ayuden a la comprensión y dominio de las unidades prevé un método de evaluación continua, para que el alumno sea

consciente de su evolución y pueda participar activamente en el proceso evaluador. Dicho proceso se realizará a partir de las competencias que la propuesta permite desarrollar.

Además de la *competencia traductora*, la propuesta prevé la evaluación de las siguientes capacidades:

- Capacidad de lectura y análisis del texto;
- Capacidad de gestionar información especializada de fuentes diferentes;
- Capacidad de gestionar herramientas informáticas para el análisis lingüístico;
- Comunicación escrita: propiedad de lenguaje y competencia pragmática o de registro.

Desde el punto de vista práctico, a los alumnos se les pide que entreguen las traducciones (individuales o de grupo, según los contextos) algunos días antes de la clase y se comentan y revisan las propuestas en el aula, intentando que reflexionen sobre el proceso traductor y las motivaciones que los han llevado a las soluciones adoptadas. De esta manera, el alumnado desarrolla también capacidad crítica y familiariza con el metalenguaje de la traducción, elemento fundamental para luego saber justificar, fuera de las aulas universitarias y en contextos profesionales reales, las soluciones adoptadas delante del cliente.

5. Consideraciones finales

El artículo ha contribuido a poner de manifiesto la utilidad metodológica de la aproximación gradual para la traducción jurídica. Uno de los puntos fuertes de la propuesta, que no tiene pretensión alguna de ser exhaustiva y que puede ser adaptada según las exigencias específicas del profesorado y del alumnado, confiere una importancia notable a la parte práctica, de manera que el objetivo didáctico no sea solamente la retención de definiciones y teorías sobre el análisis textual, sino más bien la participación activa del alumnado mediante distintos recursos.

La experimentación de este recorrido didáctico gradual en las aulas del Máster en Traducción Jurídica de la Universidad de Trieste ha dado sus frutos y el balance es más que positivo: la exploración y frecuentación paulatina de algunos géneros textuales a los que los futuros traductores podrán enfrentarse contribuye a delinear una metodología y un enfoque de acercamiento al texto que los aprendices podrán utilizar también en encargos de traducción especializada diferentes (p. ej., traducción médica, donde la aproximación gradual se puede explotar a nivel de registro y lenguajes de la medicina: desde el folleto divulgativo para pacientes hasta el artículo de investigación dirigido a expertos de medicina, pasando por los géneros intermedios como el consentimiento informado, la historia clínica, el prospecto de medicamento, el caso clínico, etc.).

Así pues, conforme a la profunda renovación impulsada por la Declaración de Bolonia en los planes de estudio universitarios europeos, la propuesta está orientada a una formación avanzada, de carácter especializado y sobre todo multidisciplinar, ajustándose perfectamente a las necesidades generadas por una sociedad postindustrial, globalizada y orientada a las nuevas tecnologías de la información.

Bibliografía

- **Baker, Paul, Andrew Hardie and Tony McEnery** (2006). *A Glossary of Corpus Linguistics*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- **Bhatia, Vijay H.** (1983) "Simplification v. Easification – The Case of Legal Texts." *Applied Linguistics* 4(1), 42-54.
- **Bocquet, Claude** (2008). *La traduction juridique. Fondement et méthode*. Bruselas: De Boeck.
- **Bordonaba Zabalza, Maria Cristina** (2009). "El lenguaje jurídico." Maria Vittoria Calvi et al. (coord.). *Las lenguas de especialidad en español*. Roma: Carocci, 147-170.
- **Borja Albi, Anabel** (1999a). "La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales." Antonio Gil de Carrasco y Leo Hickey (coord.) (1999). *Aproximaciones a la traducción*. Instituto Cervantes. <http://cvc.cervantes.es/lengua/aproximaciones/borja.htm> (consultado en enero 2015).
- – (1999b). "Didáctica de la traducción jurídica." Amparo Hurtado Albir (coord.) *Enseñar a traducir*. Madrid: Edelsa.
- – (2007) *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica*. Vol. I-II, Castelló de la Plana: Edelsa.
- **Cabré, María Teresa** (1993). *La terminología: teoría, metodología y aplicaciones*. Barcelona: Editorial Empúries.
- **Calvi, Maria Vittoria, Cristina Bordonaba Zabalza, Giovanna Mapelli, Javier Santos López** (2009). *Las lenguas de especialidad en español*. Roma: Carocci editore.
- **Campos Pardillos, Miguel Ángel** (2007). "El lenguaje de las ciencias jurídicas: nuevos retos y nuevas visiones." Enrique Alcaraz Varó, José Mateo Martínez y Francisco Yus Ramos (coord.) (2007). *Las lenguas profesionales y académicas*, Barcelona: Ariel Lenguas Modernas – IULMA, 155-166.
- **Cao, Deborah** (2007). *Translating Law*. Clevedon: Multilingual Matters.
- **Carioni, Veronica** (2007). *Breve introduzione alla terminologia*. http://farum.it/intro_terminologia/index.php (consultado en enero 2015)
- **Carofiglio, Gianrico** (2002). *Testimone inconsapevole*. Palermo: Sellerio editore.
- – (2007). *Testigo involuntario*. Traducción al español de Valentí Gómez Oliver. Barcelona: Umbriel Editores/Ediciones Urano.

- **Corpas Pastor, Gloria** (1996). *Manual de fraseología española*. Madrid: Gredos.
- **Cruz Piñol, Mar** (2012). *Lingüística de corpus y enseñanza del español como 2/L*. Madrid: Arco/Libros.
- **CST (2003)**. *Raccomandazioni per l'attività terminologica*. Berna: UFCL.
- **De la Cuadra Fernández, Bonifacio** (1997). "Visión periodística del lenguaje judicial." Joaquín Bayo Delgado (coord.) (1997). *Lenguaje Judicial*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 87-108.
- **Elena, Pilar** (2010). "La lectura del texto jurídico basada en modelos textuales organizados". Iciar Alonso Araguás et al. (coord.) (2010). *Translating Justice. Traducir la Justicia*. Granada: Comares, 73-83.
- **Garofalo, Giovanni** (2009). *Géneros discursivos de la justicia penal. Un análisis contrastivo español-italiano orientado a la traducción*. Milán: Franco Angeli.
- **Garzone, Giuliana** (2007). "Osservazioni sulla didattica della traduzione giuridica." Patrizia Mazzotta y Laura Salmon (coord.) *Tradurre le microlingue scientifico-professionali. Riflessioni teoriche e proposte didattiche*. Turín: UTET, 194-238.
- **Gómez, Javier and Beni Uzábal, Elisa** (2006). *Levantando el velo. Manual de periodismo judicial*. Madrid: Cie dossat.
- **Gutiérrez Álvarez, Javier María** (2010). "El español jurídico: propuesta didáctica orientada a la acción como base para un curso." *Marco ELE, Revista de didáctica ELE*, 11, 1-24. <http://marcoele.com/el-espanol-juridico/> (consultado en enero 2015).
- **Gutiérrez Barrenengoa, Ainhoa** (n.d.) *El sistema jurídico español y sus fuentes. El poder judicial en España y su organización. Abogados y procuradores*. http://static.luiss.it/erasmuslaw/spagna/spagna_sistema.htm (consultado en enero 2015)
- **Hernando Cuadrado, Luis Alberto** (2003). *El lenguaje jurídico*. Madrid: Verbum.
- **Holl, Iris** (2011a). *Textología contrastiva, derecho comparado y traducción jurídica. Las sentencias de divorcio alemanas y españolas*. Berlín: Frank & Timme.
- – (2011b). "El documento notarial en España y en Alemania – un estudio contrastivo como ejercicio previo a la traducción". Silvia Roiss ; Carlos Fortea et al. (coord.) (2011). *En las vertientes de la traducción/interpretación del/al alemán*. Berlín: Frank & Timme, 407-430.
- **Kjær, Anne Lise** (1990) "Phraseology Research - State-of-the-Art. Methods of Describing Word Combinations in Language for Specific Purposes". *Terminology Science and Research, Journal of the International Institute of Terminology Research – IITF* , 1 (1-2), 3-20.
- **Martín del Burgo y Marchán, Ángel** (2000). *El lenguaje del derecho*. Barcelona: Bosch.
- **Megale, Fabrizio** (2008). *Teorie della traduzione giuridica: fra diritto comparato e translation studies*. Napoli: Editoriale Scientifica.

- **Montero Martínez, Silvia and Faber Benítez, Pamela** (2008). *Terminología para traductores e intérpretes*, Granada: Tragacanto.
- **Monzó, Esther** (2008). "Corpus-based activities in legal translation training." *The Interpreter and Translator Trainer* 2(2), 221-252.
- **Magris, Marella, Maria Teresa Musacchio, Lorenza Rega y Federica Scarpa** (2002). *Manuale di Terminologia: aspetti teorici, metodologici e applicativi*. Milano: Hoepli.
- **Montolío, Estrella** (coord.) (2011). *Estudios de campo. Comisión para la modernización del lenguaje jurídico*. Madrid: Ministerio de Justicia. <http://web.archive.org/web/20130313044246/http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288775399001/MuestraInformacion.html> (consultado en enero 2015).
- **Mortara Garavelli, Mortara** (2001). *Le parole e la giustizia. Divagazioni grammaticali e retoriche su testi giuridici italiani*. Túrín: Einaudi.
- **Ondelli, Stefano** (2007). *La lingua del diritto. Proposta di classificazione di una varietà dell'italiano*. Roma: Aracne.
- **Oppenheim, Felix E.** (1994). "Lineamenti di analisi logica del diritto." Uberto Scarpelli, Paolo Di Lucia (coord.) *Il linguaggio del diritto*. Milano: LED, 59-85.
- **Parodi, Giovanni** (2008) "Lingüística de Corpus: una introducción al ámbito". *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 46 (1), 93-119. http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-48832008000100006&script=sci_arttext (consultado en enero 2015).
- – (2010) *Lingüística de corpus: de la teoría a la empiria*. Madrid: Iberoamericana / Vervuer.
- **Pontrandolfo, Gianluca** (2012) "Terminologia giudiziaria e traduzione letteraria: il caso di 'Testimone inconsapevole' di G. Carofiglio in inglese e spagnolo." *inTRAlinea, online translation journal* 14/2012. http://www.intralea.org/archive/article/terminologia_giudiziaria_e_traduzione_letteraria (consultado en enero 2015).
- – (2013). *La fraseología en las sentencias penales: un estudio contrastivo español, italiano, inglés basado en corpus*. Tesis doctoral no publicada, Universidad de Trieste. <http://www.openstarts.units.it/dspace/handle/10077/8590?mode=full> (consultado en enero 2015).
- **Quinn, Francis** (2011). *Law for Journalists*, III edición. Harlow: Pearson Education Limited.
- **Rodríguez Reina, María del Pilar** (2003) "El contrato de compraventa en el ordenamiento jurídico italiano, con especial referencia a la compraventa de bienes inmuebles." Gloria Corpas Pastor (coord.) *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano y árabe)*, Comares: Granada, 245-259.
- **Ronda, Javier and Calero, José María** (2000). *Manual de Periodismo Judicial*. Universidad de Sevilla. Ámbitos para la comunicación, 6. Grupo de investigación en estructura, historia y contenidos de la comunicación.

- **Samaniego, Eva** (2004). "El lenguaje jurídico: peculiaridades del español jurídico." Pedro Antonio Fuertes Olivera (coord.) (2004). *Lengua y sociedad: investigaciones recientes en Lingüística Aplicada*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 273-309.
- **Scaparone, Metello** (2012). *L'ordinamento giudiziario*. Turín: Giappichelli.
- **Scarselli, Giuliano** (2010). *Ordinamento giudiziario e forense*. Milán: Giuffrè.
- **Serianni, Luca** (2007). *Italiani scritti*. II edizione. Bologna: Il Mulino.
- **Šarčević, Susan** (1997). *New Approach to Legal Translation*. La Haya/Londres/Boston: Kluwer Law International.
- **Torruella, Joan and Llisterri, Joaquim** (1999). "Diseño de corpus textuales y orales". En J. M. Blecua, G. Clavería, C. Sánchez, J. Torruella (eds.) *Filología e informática. Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*. Barcelona: Seminario de Filología e Informática. Departamento de Filología Española: Universidad Autónoma de Barcelona, Editorial Milenio, 45-77. http://liceu.uab.cat/~joaquim/publicacions/Torruella_Llisterri_99.pdf (consultado en enero 2015).
- **Toury, Gideon** (1980). *In Search of a Theory of Translation*. Tel Aviv: The Porter Institute for Poetics and Semiotics.
- – (1995) *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam: John Benjamins.
- **Veermer, Hans** (1986). "Übersetzen als kultureller Transfer." Mary Snell-Hornby (ed.) *Übersetzungswissenschaft. Eine Neuorientierung. Zur Intergrierung von Theorie und Praxis*. Tübingen: Francke, 30-53.
- **Waller, Robert** (1977). *Three Functions of Text Presentation*. "IET Notes on Transforming 2." Milton Keynes, England: Institute of Educational Technology, The Open University.
- **Widdowson, Henry G.** (1978). *Teaching Language as Communication*. Oxford: Oxford University Press.
- – (1979) *Explorations in Applied Linguistics*. Oxford: Oxford University Press.
- **Winkler, Matteo** (2011). "Il caso El Dridi al vaglio della Corte di giustizia: verso una gestione "più umana" dei rimpatri di stranieri irregolari in Italia?" *Responsabilità civile e previdenza* 7-8. Milán: Giuffrè, 1485-1508.
- **Zambrana Moral, Patricia** (2003). "Características generales del contrato de compraventa en el ordenamiento jurídico español. La compraventa de bienes inmuebles." Gloria Corpas Pastor (coord.) *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano y árabe)*. Comares: Granada, 191-215.

Sitografía (en orden de aparición en el texto)

- **APTIJ** (Asociación Profesional de Traductores e
- Intérpretes Judiciales y Jurados). <http://www.aptij.es/index.php?l=es&s=h> (01.01.2015).

- **AssITIG** (Associazione Italiana Traduttori e Interpreti Giudiziari). <http://www.interpretiudiziari.org/> (consultado 01.01. 2015).
- **EULITA** (European Legal Interpreters and Translators Association). <http://www.eulita.eu/constitution> (consultado 01.01. 2015).
- **Películas sobre procesos judiciales** <http://listas.20minutos.es/lista/mejor-pelicula-sobre-procesos-judiciales-y-carcelarios-13480/> (consultado 01.01. 2015).

La prensa española y el caso El Dridi:

- **Adover, Miguel** (2011). "Tribunal de la UE: incumplir una orden de expulsión no es motivo de cárcel." *Euroexpress*, 28.04, http://www.euroexpress.es/index.php/noticias/2011/4/28/Tribunal_de_la_UE_incumplir_una_orden_de_expulsion_no_es_motivo_de_carcel/ (consultado 01.01. 2015).
- **Anon.** (2011). "El Tribunal de Justicia dice que Italia no puede encarcelar a inmigrantes ilegales." *El Mundo* 28.04, http://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/28/union_europea/1303990374.html (consultado 01.01. 2015).
- **Díez, Iñaki** (2011). "Luxemburgo rechaza la norma italiana que prevé el delito de inmigración clandestina." *RTVE* 28.04, <http://www.rtve.es/noticias/20110428/tribunal-luxemburgo-desautoriza-italia/428195.shtml> (consultado 01.01. 2015).
- **Mora, Miguel** (2011). "La UE rechaza el delito de inmigración clandestina aprobado por Italia." *El País* 28.04, http://internacional.elpais.com/internacional/2011/04/28/actualidad/1303941607_850215.html (consultado 01.01. 2015).

La prensa italiana y el caso de Hassen el Dridi:

- **Anon.** "Clandestini in carcere, la Corte Ue dice no Maroni: «Perché censurano solo noi?" *Corriere della Sera* 28.04, http://www.corriere.it/politica/11_aprile_28/carcere-clandestini-corte-ue-italia-bocciata_79a96128-7173-11e0-9f4e-c2e6495f1ddd.shtml (consultado 01.01. 2015).
- **Anon.** "Ue: 'Clandestini non punibili con carcere' Maroni: 'Rischio espulsioni impossibili'." *La Repubblica* 28.04, http://www.repubblica.it/politica/2011/04/28/news/ue_boccia_norma_italiana_sul_reato_di_clandestinit-15474809/ (consultado 01.01. 2015).
- **Galimberti, Alessandro** (2011) "La Corte Ue boccia l'Italia sul reato di clandestinità." *Il sole 24 ore* 28.04, <http://www.ilsole24ore.com/art/notizie/2011-04-28/corte-giustizia-boccia-italia-105424.shtml?uuid=AalPHZSD> (consultado 01.01. 2015).

La prensa y el caso canon digital en España:

- **Reventós, Laia** (2010). "El canon es un abuso y no cumple la directiva europea." *El País* 21.10, http://cultura.elpais.com/cultura/2010/10/21/actualidad/1287612002_850215.html (consultado 01.01. 2015).

La prensa y el caso del permiso por lactancia:

- **Díaz Arias, José Manuel** (2010). "Discriminador permiso por lactancia." *El País* 17.10, http://elpais.com/diario/2010/10/17/negocio/1287323252_850215.html (consultado 01.01. 2015).

Sentencia del caso de Hassen El Dridi C 61/11 PPU:

- **Court of Justice of the European Union** (2011a). <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?pro=&lgrec=it&nat=or&oqp=&dates=&lg=&language=es&jur=C%2CT%2CF&cit=none%252CC%252CCJ%252CR%252C2008E%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252Ctrue%252Cfalse%252Cfalse&num=C-61%252F11&td=%3BALL&pcs=Oor&avg=&page=1&mat=or&jge=&for=&cid=312960> (consultado 01.01. 2015).

Sentencia sobre el caso Canon Digital C 467/08:

- **Court of Justice of the European Union** (2011b). <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?pro=&lgrec=it&nat=or&oqp=&dates=&lg=&language=es&jur=C%2CT%2CF&cit=none%252CC%252CCJ%252CR%252C2008E%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252Ctrue%252Cfalse%252Cfalse&num=C-467%252F08&td=%3BALL&pcs=Oor&avg=&page=1&mat=or&jge=&for=&cid=313061> (consultado 01.01. 2015).

Sentencia relativa al caso de discriminación laboral en España C 104/09:

- **Court of Justice of the European Union** (2011c). <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?pro=&lgrec=en&nat=or&oqp=&dates=&lg=&language=es&jur=C%2CT%2CF&cit=none%252CC%252CCJ%252CR%252C2008E%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252C%252Ctrue%252Cfalse%252Cfalse&num=C-104%252F09&td=%3BALL&pcs=Oor&avg=&page=1&mat=or&jge=&for=&cid=313106> (consultado 01.01. 2015).

Atención al ciudadano: el juicio de faltas

- **Consejo General del Poder Judicial** <http://www.micap.es/documentacion/Eljuiciodefaltas.pdf> (consultado 01.01. 2015)

Biography

Gianluca Pontrandolfo es doctor en Ciencias de la Interpretación y Traducción y profesor contratado de Traducción español-italiano en el Departamento IUSLIT de la Universidad de Trieste. Su actividad de investigación se centra en los aspectos terminológicos y fraseológicos del lenguaje jurídico y judicial, en los géneros especializados y análisis

textual orientado a la traducción especializada, y en la lingüística de corpus aplicada a la traducción. Es miembro del CERLIS de la Universidad de Bérgamo.



E-mail: gpontrandolfo@units.it

Notes

¹ El presente artículo amplía los resultados de un estudio preliminar realizado con ocasión del *II congreso internacional sobre investigación en didáctica de la traducción* organizado por el grupo PACTE de la Universitat Autònoma de Barcelona y celebrado en esta ciudad el 8 y 9 de julio de 2014. Además, se enmarca en el proyecto: *Discurso jurídico y claridad comunicativa. Análisis contrastivo de sentencias españolas y de sentencias en español del Tribunal de Justicia de la Unión Europea* (Referencia FFI2015-70332-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad así como por los Fondos FEDER (Investigadora principal: Estrella Montolío Durán, Universitat de Barcelona).

² The pedagogy of any subject aims at guiding learners towards their terminal behaviour by the contrivance of appropriate stages (Widdowson 1979: 167).

³ "*Simplified versions* are passages which are derived from genuine instances of discourse by a process of lexical and syntactic substitution vs. *simple account* is the recasting of information abstracted from some source or other to suit a particular kind of reader. [The simple account differs from simplified versions since] it represents not an alternative textualisation of a given discourse but a different discourse altogether" (Widdowson 1978: 88-89).

⁴ Waller prevé dos tipos de "estructuras de acceso:" las que ayudan al lector a planificar estrategias de lectura (como las notas de introducción, la especificación de los objetivos, las instrucciones) y las que ayudan al lector a adoptar activamente dichas estrategias (inserción de títulos, numeración de las secciones, índices, etc.).

⁵ Para encontrar fácilmente una sentencia pertinente se puede utilizar el Buscador de Jurisprudencia del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ): <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>; consultado en enero 2015), utilizando los filtros de búsqueda (p. ej.: Jurisdicción: *penal*; Tipo de resolución: *sentencia*; Texto a buscar: *juicio de faltas*).